

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00300.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 70 del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora (folios 64 al 67 - 1), se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN por la suma de \$130.798.741,20 Mda. Legal, con corte al 04 de Diciembre del año 2020, acorde a lo normado por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 021, hoy 11 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0e82ff961c8f54d3512c474c9a67ac9a52e53f253b43bfl6b2185bf3eb3d0ef

Documento generado en 10/02/2021 10:40:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>